

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba con fecha 7 de diciembre de 2016 ha dictado la siguiente:

**“RESOLUCIÓN MOTIVADA DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA
RESOLVER UN PROCEDIMIENTO**

Por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2016/13841, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la provincia de Córdoba durante el año 2016; según las normas de procedimiento aplicables.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 5 de Diciembre de 2016, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base 12 de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, (por delegación de la Presidencia de la Corporación).

Segundo.- La próxima Junta de Gobierno a celebrar, previsiblemente, será el día 13 de diciembre de 2016.

Tercero.- Las Normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2016, aprobadas por la Vicepresidencia 4ª con fecha de 28 de octubre del mismo año, y en concreto en lo que respecta al compromiso/disposición del gasto (documentos contables “D”; “AD”) de naturaleza corriente, tendrá como fecha límite para ser enviado a fiscalización previa del Servicio de Intervención, el 12 de diciembre de 2016, mientras que el reconocimiento de la obligación (documentos contables “O”; “ADO”), el 20 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica ya mencionada, y lo permite el artículo 14.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa reguladora aplicable a la presente Convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; precisándose que la avocación sea motivada.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a este órgano administrativo.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo de Avocación de la competencia para resolver al órgano correspondiente.

Tercero.- Notificar este Acuerdo de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra dicho Acuerdo de Avocación no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba con fecha **12 de diciembre de 2016** ha dictado el siguiente:

“DECRETO en la ciudad de Córdoba

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2015

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2016 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la provincia de Córdoba durante el año 2016, con un presupuesto total de 80.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP nº 141 de 25 de julio de 2016, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Se ha emitido desde el Departamento de Juventud informe de evaluación, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria y así mismo de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Cuarto.- La Comisión de Valoración prevista en la base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2016, y designada por Decreto de la Presidencia de 8 de septiembre de 2016, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo

dispuesto en los arts. € 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.016.
- Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP nº 141 de 25 de julio de 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los criterios aprobados por la Comisión de Valoración y habiéndose avocado a la Junta de Gobierno la competencia para decidir el presente expediente mediante Resolución de esta Presidencia, se formula la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la base 12 de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2016, BOP nº 141 de 25-07-2016**, y visto que las solicitudes que se reseñaban como **EXCLUIDAS** no reunían los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras de la convocatoria, se procedió a la publicación de un Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, concediendo un plazo de diez días a los interesados para subsanar dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo de diez días para subsanar dichos defectos, la Comisión de Valoración adoptó la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos a la Convocatoria, y la Propuesta de Resolución Provisional, que fue objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, se ha presentado la siguiente reformulación:

Nº Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Solicitud inicial	Concedido	Presupuesto reformulado	% de reformulación
JVCC16-002.0034	Asociación Contracultura	6.450,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	5.250,00 €	18,60

Se deniega la misma, porque se le ha concedido la cantidad solicitada.

CUARTO.- Asimismo, se ha presentado una alegación:

Nº Expediente	Entidad	Motivo
JVCC16-002.0001	Asociación de Discapacitados Hinojoseños DAFHI	Solicita modificación económica de partidas en el Presupuesto, aumentando el presupuesto inicial de 3.040,00 a 3.040,48 €.

Se deniega de la misma, porque aumenta el presupuesto inicial de 3.040,00 a 3.040,48 €.

QUINTO.- CONCEDER a las siguientes Asociaciones Juveniles subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos, programas y actividades de ocio y tiempo libre realizados o por realizar durante el año 2016, que se especifican:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
JVCC16-002.0001	Asociación Discapacitados Hinojoseños DAFHI	Ocio y Tiempo Libre para DAFHI	3.040,00 €	2.740,00 €	75	2.280,00 €
JVCC16-002.0002	Asociación Juvenil AVENTURATE	Campamento de Verano de AVENTURATE	4.654,00 €	2.733,00 €	95	2.733,00 €
JVCC16-002.0003	Asociación Cruz Roja Española	Encuentro Provincial Cruz Roja Juventud	2.700,00 €	2.025,00 €	65	2.025,00 €
JVCC16-002.0004	ASDE-Scouts de Andalucía	Programa Educativo Jóvenes en Tiempo libre	7.000,00 €	3.500,00 €	75	3.500,00 €
JVCC16-002.0005	Asociación Juvenil de Tiempo Libre MAGONE	Proyecto de Actividades 2016	3.800,00 €	2.500,00 €	85	2.500,00 €
JVCC16-002.0006	Asociación La Fabrica del Desarrollo	Coaching para Jóvenes Fabrica de Talentos	3.266,00 €	2.450,00 €	75	2.449,50 €
JVCC16-002.0007	Asociación Juvenil Jesús Nazareno	Encinas Reales Gastails	800,00 €	600,00 €	80	600,00 €
JVCC16-002.0008	Asociación Juvenil Malabarea	Castro del Río Malabarea	440,00 €	330,00 €	85	330,00 €
JVCC16-002.0009	Asociación FENOMA	Córdoba a través de la fotografía. Safari Fotográfico	4.660,00 €	3.495,00 €	90	3.495,00 €
JVCC16-002.0010	Asociación Juvenil Momentos Espontáneos	I Certamen Marchas Procesionales Momentos Espontáneos	2.400,00 €	1.200,00 €	55	1.200,00 €
JVCC16-002.0012	Asociación de Voluntarios de Acción Social	Curso Formación Prelaboral, Personal y Buen uso Ocio y Tiempo Libre	4.680,00 €	3.500,00 €	80	3.500,00 €
JVCC16-002.0013	Asociación Juvenil Dibujando Ilusiones	Formación para la Acción Juvenil	3.350,00 €	2.500,00 €	65	2.500,00 €
JVCC16-002.0014	Asociación Juvenil Esto es Jauja	De Jauja a Belén. Jauja 2016	3.015,56 €	2.261,67 €	95	2.261,67 €
JVCC16-002.0015	AJ Mesa Local Juventud Puente Genil	Programa Actividades Juveniles 2016	6.943,00 €	3.500,00 €	65	3.500,00 €
JVCC16-002.0016	Asociación Juvenil Camaleón Rojo	Proyecto Tecnológico Puente Genil	4.973,00 €	2.500,00 €	55	2.500,00 €
JVCC16-002.0018	Asociación Jóvenes para el futuro	Activa-te Joven	4.461,00 €	3.500,00 €	45	3.345,75 €
JVCC16-002.0019	Club Deportivo Murianense	Convivencia Refrescante	1.400,00 €	1.000,00 €	35	1.000,00 €
JVCC16-002.0021	Asociación Juvenil TSUKI	Finde Tsuki	2.800,00 €	2.100,00 €	55	2.100,00 €
JVCC16-002.0022	Asociación Prevención y Ayuda Drogodependencia QUIERO VIVIR	Ocio Alternativo al Botellón	2.465,00 €	1.848,75 €	75	1.848,75 €
JVCC16-002.0023	Hermandad Nuestro Padre Jesús Cautivo	Formación para Jóvenes en el campo de la animación	4.400,00 €	3.300,00 €	70	3.300,00 €

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	PUNTOS	CONCEDIDO
JVCC16-002.0024	Asociación Juvenil Palmas y Olivos	I Gala Benéfica "Palmas y Olivos"	1.599,17 €	1.199,38 €	55	1.199,38 €
JVCC16-002.0027	Grupo de Jóvenes de La Carlota	Campamento de Verano Infantiles	4.900,00 €	3.500,00 €	65	3.500,00 €
JVCC16-002.0028	Asociación Alumnos La Grailla	Somos Ciudadanos de un mundo	915,00 €	615,00 €	80	615,00 €
JVCC16-002.0030	Asociación Juvenil Grupo Joven de la Vera Cruz Bujalance	Actividades de la Asociación Juvenil Grupo Joven 2016	1.300,00 €	975,00 €	65	975,00 €
JVCC16-002.0031	Asociación Amigos de Europa	El Mundo a tu alcance. Conoce el Programa ERASMUS +	4.666,00 €	3.500,00 €	55	3.499,50 €
JVCC16-002.0032	Asociación Juvenil de Escalada Pared Vertical	Actividades de la Asociación Juvenil de Escalada Pared Vertical 2016	2.000,00 €	1.500,00 €	75	1.500,00 €
JVCC16-002.0033	Asociación Juvenil Ruido	Actividades Ruido 2016	2.000,00 €	1.500,00 €	85	1.500,00 €
JVCC16-002.0034	Asociación Contracultura	F-Estival	6.450,00 €	2.500,00 €	85	2.500,00 €
JVCC16-002.0035	Asociación Juvenil Emilio Partera	I Ruta Saludable por la provincia de Córdoba	2.500,00 €	1.875,00 €	85	1.875,00 €
JVCC16-002.0036	Asociación Juvenil Musical Expiración de La Rambla	Proyecto, Programas y Presupuesto 2016	1.057,00 €	757,00 €	65	757,00 €
	30 Peticiones	30 Proyectos	98.634,73 €	65.504,80 €	2.135	64.889,55 €

SEXTO.- EXCLUIR de la convocatoria a las asociaciones siguientes por las causas que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PTO.	SOLICITADO	PUNTOS	
JVCC16-002.0017	Cofradía Hermandad Virgen de Luna	Campamentos de Invierno	4.900,00 €	3.500,00 €	0	Excluida
JVCC16-002.0020	Asociación Banda Tambores y Cornetas CHARITAS La Victoria	Música para Todos	4.205,00 €	3.305,00 €	0	Excluida
JVCC16-002.0025	CD Albergue de Espiel	Ocio y Tiempo Libre	7.000,00 €	7.000,00 €	0	Excluida
JVCC16-002.0026	Asociación de Jubilados San Rafael	24 Talleres de Creatividad y Manualidades	4.200,00 €	3.150,00 €	0	Fuera Plazo
JVCC16-002.0029	Hermandad Virgen de los Dolores	Convivencias Juveniles	4.000,00 €	3.000,00 €	0	Fuera Plazo

SÉPTIMO.- La justificación se realizará conforme a los términos señalados en la Base 16 de las que regulan la Convocatoria.

OCTAVO.- Que la presente Resolución Definitiva sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para comunicar su rechazo. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

NOVENO.- Un extracto de la Resolución Definitiva será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.